



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2021-MPO**

Oxapampa, 18 de noviembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

El Oficio N°025-2021-SITRAMUN-OXA, del Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa; el Oficio N°026-2021-SITRAMUN-OXA, del Secretario General del SITRAOM – Oxapampa; el INFORME N°581-2021-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; el INFORME N°0713-2021-GAF-MPO, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el INFORME LEGAL N°506-2021-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N°600-2021-GAF-MPO, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el INFORME N°1068-2021-GEMU/ZBRC, emitido por la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece en su Título Preliminar artículo II Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico ,la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin Injerencia de nadie;

Que, de conformidad en el artículo 28, de la Constitución Política del Perú, con respecto a los Derechos colectivos del trabajador. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, así mismo garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, artículo 12 y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se establece el procedimiento de negociación colectiva que deberán seguir las entidades y gremios sindicales del sector público en general.

Que, mediante el Oficio N°025-2021-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa, solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de (04) representantes del "SITRAMUN OXAPAMPA" como integrantes de la comisión negociadora:

- 
1. CONTRERAS MACHUCA, WILFREDO EDGAR
  2. CAPARACHIN ECHEVARRIA, FREDY EFRAIN
  3. IPARRAGUIRRE RAMOS, ALBERTO
  4. BAO SCHUTZE ELMER, HUGO

Que, mediante el Oficio N°026-2021-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31188, hace la presentación formal del Pliego Petitorio de Reclamos del periodo 2022;



Que, mediante el INFORME N°581-2021-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, concluye que es procedente iniciar con el procedimiento de negociación colectiva, sin embargo, la comisión negociadora por parte de la entidad debe ser designada por la máxima autoridad administrativa mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N°0713-2021-GAF-MPO, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, reconociendo la comisión negociadora.

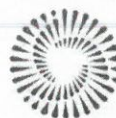


Que, mediante el INFORME LEGAL N°506-2021-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual opina y recomienda lo siguiente:

*"Esta Gerencia, es de la opinión, que es **PROCEDENTE** constituir la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Oxapampa conforme a lo establezca la máxima autoridad administrativa de la Entidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Oxapampa SITRAMUN-OXAPAMPA, conforme al siguiente detalle:*

**COMISION NEGOCIADORA**

- **Secretario General** : CONTRERAS MACHUCA WILFREDO EDGAR
- **Secretario de Defensa y Disciplina** : CAPARACHIN ECHEVARRIA FREDY EFRAIN



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

- **Afiliado Designado** : IPARRAGUIRRE RAMOS ALBERTO
- **Afiliado Designado** : BAO SCHUTZE ELMER HUGO

• *Se recomienda elevar los actuados al despacho de alcaldía, para la emisión del acto resolutivo de aprobación de conformación de la comisión negociadora colectiva del pliego de reclamos presentado.*

Que, mediane proveído la Gerencia Municipal pide la propuesta de integrantes de la Comisión Negociadora por parte de la entidad, mediante el INFORME N°600-2021-GAF-MPO, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, propone que integren la Comisión Negociadora por parte de la entidad los siguientes servidores:



- **Gerente Municipal** : ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS
- **Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones** : CPC. ANIBAL CONTRERAS FUSTER
- **Gerente de Asesoría Jurídica** : ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES
- **Subgerente de Recursos Humanos** : RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS

Que, mediante el INFORME N°1068-2021-GEMU/ZBRC, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la emisión de una resolución de alcaldía reconociendo a la comisión negociadora tanto por parte del SITRAMUN - OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa para iniciar con el procedimiento de negociación colectiva de acuerdo a la lo establecido en la Ley N°31188



Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 210 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER,** a los responsables de la negociación colectiva entre el Sindicato de Trabajadores Municipales-Oxapampa (SITRAMUN) y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de la Ley N°31188 señores servidores:

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES-OXAPAMPA**

- **Secretario General** : CONTRERAS MACHUCA WILFREDO EDGAR
- **Secretario de Defensa y Disciplina** : CAPARACHIN ECHEVARRIA FREDY EFRAIN
- **Afiliado Designado** : IPARRAGUIRRE RAMOS ALBERTO
- **Afiliado Designado** : BAO SCHUTZE ELMER HUGO

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

- **Gerente Municipal** : ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

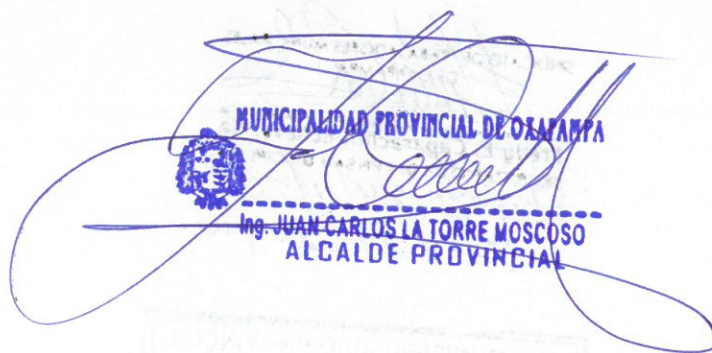
- Gerente de Planeamiento,  
Presupuesto e Inversiones : CPC. ANIBAL CONTRERAS FUSTER
- Gerente de Asesoría Jurídica : ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES
- Subgerente de Recursos Humanos : RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con la copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento presupuesto e inversiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

